

Comunicado de la Secretaría de Movimientos Sociales sobre la ILP por la dación en pago

Tras superar no pocos obstáculos, por fin el Congreso ha aceptado la **Iniciativa Legislativa Popular (ILP)** presentada por la PAH (Plataforma de Afectados por las Hipotecas) de Barcelona y otras organizaciones catalanas (Observatori DESC, UGT Catalunya, CCOO Catalunya, Confederación de Asociaciones Vecinales de Cataluña, UCC y la Taula del Tercer Sector) para **pedir la dación en pago con carácter retroactivo, la paralización de los desahucios y el alquiler social de manera que las familias desahuciadas puedan seguir viviendo en sus casas en régimen de alquiler y a un precio que no supere el 30% de sus ingresos.**

El primer paso para poner en marcha la ILP es conseguir un grupo suficiente de fedatarios/os (personas que "dan fe" de que las firmas se recogen de acuerdo a los requisitos formalmente establecidos). El plazo finaliza el próximo **17 de febrero**.

Las personas interesadas en hacerse fedatarios deben **rellenar el formulario** correspondiente indicando en la dirección del domicilio la que figure en el padrón y entregarlo acompañado de una **fotocopia de su DNI** en una oficina de coordinación territorial.

El PCE llama a su militancia a implicarse al máximo en esta campaña y anima a los y las comunistas a actuar como federatarios/as, especialmente a los y las camaradas que ya están trabajando en asociaciones de vecinos, en PAH, en asambleas del 15M, etc.

Durante los últimos dos años se realizaron más de 155.000 ejecuciones hipotecarias en España, es decir, 155.000 familias fueron echadas de sus viviendas al no poder hacer frente al pago de sus hipotecas. Cada día, en nuestro país, unas 180 familias son echadas a la calle.

Según la actual Ley Hipotecaria la entrega de la vivienda no es suficiente para saldar la deuda con el banco. La trabajadora o el trabajador que sufre un desahucio se queda sin casa y mantiene una fuerte deuda con la entidad bancaria; cuando consiga trabajo su nómina será embargada, no puede pedir ningún crédito al estar en listas de morosos, si no encuentra donde vivir pueden quitarle la custodia de sus hijos... se les condena a la exclusión social.

Esta situación de injusticia social, incumple el art. 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, incumple el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e incumple el artículo 47 la Constitución Española.

Para más información contactar con la secretaria de MMSS:

Felicitas Velázquez: [fejona5@telefonica.net] (625 19 54 48)

Julio Hellín: [mhellin@wanadoo.es] (697 49 28 37)